ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

A. **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**		
Código UNSPSC	80141902	
Plan de Adquisiciones	**Valor Estimado según Plan**	$32.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N/A	
Vigencia	**2023**	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Considerando Modalidad selección, fundamentos jurídicos. de y que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, evidenciando que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios para este servicio, en aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y la Circular (por medio de la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública dispuso de un Plan Operativo de Despliegue Detallado) que indica en el numeral 3.1. al unísono con el artículo 2.21.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que el primer paso es la validación de la disponibilidad del bien o servicio ofrecidos en el acuerdo marco vigente. Por ende, soportados en que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía del CENTRO de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5o artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. De otro lado, en desarrollo de este estudio previo no se identificó que el objeto contractual incluyera la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en forma específica, lo anterior en cumplimiento de la perta respectiva a este tema según el Decreto 1860 de 2021	

Documentos soporte del Estudio previo	- CDP - Banco de Proyectos - Especificaciones Técnicas

B. **DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN**	
Fecha de elaboración del estudio previo.	Noviembre 2023
Dependencia que proyecta	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nombre del funcionario y/o Contratista que diligencia y elabora el estudio previo	YAMILE ALEXANDRA RODRIGUEZ PENAGOS.
Cargo funcionario que proyecta	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el Centro Cultural Bacatá, de llevar a cabo la contratación de conferencistas, talleristas, capacitadores y/o personas especializadas con experiencia y conocimiento para llevar a cabo el segundo Simposio de Interpretación Musical que llevará a cabo el Centro Cultural Bacatá, a través de la Escuela de Formación de Música.
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	YAMILE ALEXANDRA RODRIGUEZ PENAGOS.
Lugar de Ejecución	Funza – Cundinamarca
Tipo de contrato	Prestación de servicios

C. VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

D. **REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO**

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD**

1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATA**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

El artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Así mismo el artículo 70 ibídem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de

oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, el Centro Cultural Bacatá de Funza debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias y el cumplimiento oportuno y eficiente de sus mandatos legales y reglamentarios; por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

Uno de los objetivos principales del CENTRO CULTURAL BACATÁ es difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas.

Dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, por tal motivo el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas y tradicionales; en tal sentido, busca generar estrategias dirigidas a sensibilizar a la comunidad hacia la apropiación social, la recuperación del Patrimonio cultural material e inmaterial y el respeto por las tradiciones.

El Centro Cultura Bacatá Como entidad líder en el país, viene adelantando con su equipo de trabajo, estrategias que permitan potencias y robustecer todos los procesos, por esto se requiere buscar espacios y metodologías diferentes a las tradicionales, lugares de encuentro en donde se desarrollen ejercicios disruptivos que apunten al mejoramiento en la calidad de vida de las personas, así como su desempeño al momento de realizar sus diferentes labores.

Que por lo anterior el Centro cultural Bacatá adelantara Prestación de servicios para la realización de capacitación para los lideres y coordinadores de procesos, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para desarrollo integral de los procesos a cargo del centro cultural Bacatá.

, en razón a que la entidad no cuenta con espacios locativos adecuados para desarrollar tales actividades ni con el personal idóneo para ello.

Así las cosas, es procedente adelantar un proceso contractual para contar con una persona jurídica, con el propósito de desarrollar actividades de capacitación, lúdico pedagógico y artísticas desde perspectivas de vanguardia, procesos de formación y asesoría que responden a las necesidades de los actores de los sistemas educativos y empresariales del país.

Es importante que se pueda construir procesos que tengan como propósito generar conciencia respecto al trabajo en equipo y el compromiso. A partir de la cual se abordarán temáticas del desarrollo del saber ser, que desde luego redunde en el fortalecimiento de las habilidades blandas, para generar escenarios pedagógicos y de formación mediante estrategias innovadoras que permitan una apropiación de los diferentes valores institucionales del Centro Cultural Bacatá.

Por último, es necesario contar con una persona jurídica que cuente con contratos celebrados y ejecutados, con instituciones públicas o privadas, en donde se pueda evidenciar, su amplia experiencia en organización de eventos educativos y/o de formación utilizando estrategias innovadoras como team building, con profesionales de un gran recorrido en sus diferentes disciplinas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica que garantice el personal necesario y requerido para llevar a cabo actividades como charlas, seminarios y/o talleres, entre otros que promueva los servicios culturales, académicos y de formación artística, acercando a los funzanos a todas las actividades culturales desarrolladas mediante los programas y eventos realizados por la Escuela de música del Centro Cultural Bacatá.

Cabe anotar que la Entidad no cuenta con el personal ni los elementos necesarios que le permitan suministrar este servicio, razón por la cual se hace necesaria esta contratación, bajo la modalidad de monto agotable de los servicios requeridos.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	N/A
Programa	N/A
Nombre del Proyecto y Código BPIN.	N/A
Producto	N/A
Meta de Producto	N/A
Rubro	N/A

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA RETROALIMENTACIÓN DEL CUATRIENIO, SOCIALIZACIÓN DE INFORME EMPALME Y CAPACITACIÓN DURANTE DOS DÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y COORDINADORES CON EL FIN DE PROMOVER LA CAPACIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROCESOS A CARGO DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ**
Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90110000	90111600	90111601	Centro de conferencias
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
			80141902	Reuniones y eventos
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación administrativa
		86101800	86101810	Capacitación en habilidades personales

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Para llevar a cabo la realización de capacitaciones l fin de incrementar la capacidad individual y colectiva, se requerirá lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	Descripción	CANTIDAD	TIEMPO
1	Coordinación de todo el evento en cuanto a espacios, actividades, insumos y personal dispuesto para el desarrollo de la programación.	Coordinador: profesional con maestría y con experiencia en dirección y liderazgo de proyectos.	1	2 días
2	Realización de actividades de recreación, charlas, espacio para tomar el almuerzo.	Lugar: Salón de reunión con capacidad para hasta para 100 personas, con sillas, mesas, dos cabinas activas mixer cuatro canales, dos micrófonos con	1	2 días

			bases y video beam con amplias zonas verdes, 4 unidades sanitarias, parqueadero privado y exclusividad.		
	3	Realización de pruebas por grupos en diferentes estaciones donde se desarrolle el trabajo en equipo.	Animadores para estaciones de team building, profesionales o artistas en formación de carreras técnicas o profesionales.	12	10 horas
	4	Duración 3 horas, sobre creatividad e innovación y pensamiento estratégico.	**Conferencia 1**. Profesional en áreas de la administración o ingenierías y maestría en coaching personal o dirección.	1	3 Horas
	5	Duración 3 horas, sobre, el arte en los procesos de aprendizaje.	**Conferencia 2**. Profesional en ciencias de la educación o comunicación, maestría en educación y doctorado en áreas de la educación y experiencia en docencia universitaria de mínimo tres años	1	3 Horas

	6	Duración 3 horas de duración, sobre el desarrollo del ser para saber convivir	**Conferencia 3** Profesional en filosofía, maestría en áreas de la educación o el arte y doctor o candidato a doctor en comunicación. y experiencia en docencia universitaria de mínimo tres años	1	3 Horas
	7	Duración de tres horas, sobre creatividad e innovación.	**Conferencia 4** Duración de tres horas, sobre creatividad e innovación. Profesional en ciencias de la educación y maestría en desarrollo educativo y social, con experiencia en investigación de tres años.	1	3 Horas
	8	Ejercicios de formación que incluye 12 actividades de team Building, y materiales para el desarrollo de cada una de las estaciones.	Ejercicios de formación que incluye 12 actividades de team Building, y materiales para el desarrollo de cada una de las estaciones	1	10 Horas
	9	Concierto de una hora	música universal y navideña en formato big band, con un mínimo de 12 músicos.	1	2 horas
	10	Actividad de zumba durante 90 minutos	Artista zumba certificado, para dirección de actividad física de 90 minutos.	1	90 minutos

	Nota1: El proponente deberá anexar con la oferta el 100% de las hojas de vida de los PERFILES requeridos en la ficha técnica junto con los SOPORTES que lo acrediten. **1**.Hoja de vida. **2.**Copia del documento de identidad. **3.**Copia del título profesional y de postgrado y/o acta de grado legalizados ante el ministerio de educación. **Nota 2:** El proponte deberá diligenciar el **ANEXO 1**, diligenciando el nombre de la hoja de vida a que perfil pertenece.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Modalidad de Selección y Justificación	Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, dispuesta en el numeral 6° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base el histórico de contratos similares del Centro Cultural para establecer tendencias de mercado. Teniendo en cuenta para el presente proceso de selección se presentan diversas variables, como lo es la ocurrencia de algún imprevisto el cual no pueden ser calculados en su integridad, debido a se trata de hecho futuros e inciertos.
Análisis del Sector	Para efectos de determinar en el presente estudio del sector tendremos en cuenta como precedente los anteriores contratos que fueron celebrados por esta entidad, así como contrataciones similares de otras entidades:

No CTO	Objeto	Plazo	Valor	Entidad contratante
CO1.PCCNTR.2966150	Contratar la prestación de servicios para la realización de talleres utilizando la técnica BOOT CAMP para brindar herramientas para el desarrollo de habilidades en liderazgo transformacional, empoderamiento, trabajo en equipo y comunicación, innovación y creatividad para los funcionarios de la Regional Cundinamarca del SENA.	60 DÍAS	$ 25.682.580	SENA Regional Cundinamarca, Grupo de Apoyo Administrativomixto

	CO1. PCCNTR.2811212	Contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico de infraestructura, escenarios y suministros que sean requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación para los servidores públicos de la dirección general del Sena y su grupo familiar contenidas dentro de plan de bienestar.	118 DÍAS	$ 506.658.620	SENA Dirección General, Dirección Jurídica
	CPS-493-2020	Prestación de servicios profesionales para la realización de un programa de capacitación bajo la modalidad de taller, dirigido a los funcionarios y contratistas de la administración central del municipio de Chinchiná caldas, para el empoderamiento y cumplimiento de metas y objetivos propuestos a la vigencia 2021	7 DÍAS	$ 19.500.000	Caldas – Alcaldía Municipio de Chinchiná
	240-15-05.094	Prestación de servicios para la realización de un taller de artes y oficios para los funcionarios adscritos a la planta global de cargos de la alcaldía municipal de Tuluá.	6 DÍAS	$ 9.945.000	Valle del Cauca – Alcadía del Municipio de Tulúa.
	CD 265-2021	Prestación de servicios para la realización de una capacitación y actividad de bienestar para los funcionarios del centro cultural Bacatá de Funza, en donde se trabajará, el desarrollo del saber ser y saber convivir, además del reconocimiento de talentos y trabajo en equipo	1 DÍA	$15.000.000	Centro Cultural Bacatá de Funza

Fuente: SECOP

De los contratos relacionados en el punto anterior, se concluye que una comparación no es posible dado que no hay un objeto especifico similar al que se pretende contratar, también debido a la diversidad de perfiles requeridos y el momento del mercado, por lo anterior es preciso llevar a cabo un estudio de mercado mediante cotizaciones actualizadas que muestreen la realidad de este.

La contratación se llevará a cabo a través de una persona jurídica que este en capacidad de suministrar el personal requerido y la representación jurídica, artística y económica de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad realizó el análisis de precios con empresas del sector privado que ofrecen el mismo servicio a contratar en cantidad y calidad comparables; es así como se realizó el estudio de precios del mercado, cuyas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio y en el cual se determinaron los precios promedio netos (no incluyen retenciones, impuestos, ni gastos de administración, dentro del mercado de acuerdo a cada ítem solicitado en el **numeral 5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

COTIZACIONES		
FUNDACION COLOMBIA AMIGA	**FUNDACION ARTISTICA TABALEN**	**FUNDACIÓN CRISÁLIDA**
$35.000.000	$32.000.000	$29.000.000

Considerando que la contratación de los servicios y bienes relacionados en el numeral 5 Condiciones técnicas exigidas, se procedió a hacer un estudio de mercado, dicha información es utilizada para sustentar y justificar los valores del actual proceso de contratación.

Para determinar el valor de referencia de los servicios y los bienes se toma el menor valor unitario de las cotizaciones recibidas, y para determinar el valor total del proceso se multiplica por las cantidades necesarias**. ANEXO 1**

La metodología utilizada para establecer el valor del presupuesto fue en primera medida tomar el menor de los valores dados por la precotización de empresas o personas naturales por cada ítem, adicionalmente se tuvo en cuenta el número de eventos programados como resultado de esto se obtuvo el valor para determinar el presupuesto oficial del Centro Cultural Bacatá, asignando para el presente proceso por la suma de **TREINTA Y DOS**

<table>
<tr><td></td><td>MILLONES DE PESOS (32.000.000) incluido retenciones, impuestos y tasas, los costos directos e indirectos, y valor de administración a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>Impuestos y Contribuciones</td><td>El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista.

Los siguientes valores pueden variar de acuerdo a la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento elaborar los costos de su oferta.

<table>
<tr><th>Deducción</th><th>Persona jurídica</th></tr>
<tr><td>Rete fuente</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro cultura</td><td>1 %</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro deporte</td><td>2 %</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2 %</td></tr>
<tr><td>Rete Ica</td><td>6 x 1.000</td></tr>
<tr><td>IVA 15% (Rete-IVA)</td><td>Según lo establecido para los servicios</td></tr>
</table>

EL CENTRO CULTURAL BACATA cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETEFUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir.

La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por EL CENTRO CULTURAL BACATA.</td></tr>
</table>

Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un pago único de los bienes o servicios recibidos a satisfacción, conforme a la certificación emitida por el supervisor del contrato y previa presentación de la documentación exigida Para cada pago se requerirá: Factura Cuenta de cobro Soporte que evidencies el servicio prestado Pago de aportes parafiscales, correspondiente al periodo mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago Recibo a satisfacción por parte del supervisor El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad. El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto de los productos recibidos. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo del presente contrato será de **TRES (3) DÍAS CALENDARIO**, sin que esto exceda el **27 de diciembre 2023**, Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.
Vigencia	La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2023000761
RUBRO	2.1.2.02.02.009.1.1 – Servicios a la comunidad, sociales y personales – Fuente 1
FECHA	NOVIEMBRE 2023
VALOR	$32.000.000

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	externo	Contratación	Operacionales	Variación en los valores de la propuesta.	1. Desequilibrio económico del contrato. 2. Afecta la imagen del Instituto. 3. Puede causar nulidades y/o declaratoria desierta del proceso de contratación. 4. Retractación y/o modificación de la propuesta inicialmente presentada.	3	2	5	Medio
2	General	externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento con los tiempos de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de. la entidad 2. Pérdida de credibilidad hacia la entidad.	3	3	6	Alto
3	General	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que los servicios entregados no cumplan con	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la entidad	2	3	5	Medio

					las condiciones mínimas requeridas por la entidad, riesgo al no prever las variaciones económicas que puedan incidir en la formulación del ofrecimiento.	2. Afecta la imagen institucional de la entidad. 3. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total				
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los contratos con terceros realizados por el contratista para el cumplimento del objeto del presente contrato.	1. Requerimientos a las empresas vinculadas al contrato 2. Afecta la imagen institucional 3. Incumplimiento por parte del contratista de las actividades programadas.	3	2	3	Alto
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Todas aquellas situaciones imprevistas de fuerza mayor y de caso fortuito en la cuales se puedan ver inmersos todos los actores presentes en el contrato, así como los asistentes, acompañantes y organizadores presentan algún riesgo latente derivada de las actividades contempladas dentro de la ejecución del contrato.	**1**. Accidentes que deriven en lesiones. **2.** Perjuicios a terceros. **3.** Afecta la imagen institucional del Instituto. **4.** Daños a la implementación y sitio de ejecución de las actividades. **5.** Retraso en la ejecución del evento.	3	2	3	Alto

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá exigir a los oferentes la documentació	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Evaluación	Una vez se reciban la	Evaluación de los oferentes.	Desde la estructuración hasta la ejecución.

		n necesaria para el buen desarrollo del proceso.							propuesta.			
2	Entidad Estatal	El Contratista deberá presentar la documentación requerida y las garantías solicitadas, El contratista debe incorporar dentro de sus proyecciones económicas toda clase de imposiciones de carácter legal	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Presentación de los certificados de experiencia y las pólizas de cumplimiento.	RUP, Pólizas de Cumplimiento.	Desde la estructuración hasta la ejecución.
3	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los bienes o servicios). Además, la entidad pactara en el contrato como medidas Sancionatorias la Cláusula Penal y la imposición de Multas.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad de los bienes o servicios	
4	Contratista	El contratista deberá constituir una póliza que cubra los salarios y prestaciones que se puedan dar para el cumplimiento del objeto del contrato.	2	3	2	Alto	Si	Contratista	Al momento de suscribir el contrato	Una vez se haga termine el plazo establecido en las garantías	Aprobación de la póliza única como requisito de perfeccionamiento y ejecución	Cada vez que se requiera el informe.

10. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista deberá solicitar, tramitar y obtener todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo a lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo ANTES DE IVA para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1o) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2o) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.

Carta de presentación de la oferta	Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona jurídica proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Se diligenciará el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: **a.** Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. **b.** Cada una de las personas jurídicas que formen parte de un Consorcio ó unión temporal, deberá aportar experiencia. **c.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en la invitación.

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

	d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el CCB considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. **e.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **f.** El nombre asignado al consorcio ó unión temporal. **g.** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el CCB lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
Certificado expedido por la Cámara de Comercio	Deberá presentarse en original y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y su inscripción en la cámara de comercio como personal natural con una actividad comercial relacionada directamente con las actividades del objeto a contratar.
Registro único tributario	Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder las establecidas en el Código CIIU que corresponda a o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos y servicios , de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

Documento de Identificación	Fotocopia de la cédula del Representante Legal de la empresa
Definición de la situación militar	Libreta militar o constancia verificable, solo en el evento en que el representante legal sea menor de 50 años.
Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedidos por la Procuraduría.	El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El CCB verificará tal información.
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.	El Centro Cultural Bacatá, verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, El CCB verificará tal información. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.
Certificado de medidas correctivas.	Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará tal información.
Certificado de antecedentes judiciales	El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Policía Nacional, del representante legal, así como las medidas correctivas. El CCB verificará tal información.
Certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales	En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Compromiso Anticorrupción	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción.
Declaración Juramentada	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado la Declaración Juramentada.
Propuesta Económica	El proponente deberá presentar una propuesta económica. El proponente deberá elaborar el valor de la propuesta en pesos colombianos. El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes, por lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. SOLO PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VALORES SIN IVA. En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Condiciones técnicas

El oferente deberá manifestar si cumple con la siguiente ficha técnica, indicando por cada ítem si cumple o no cumple.

ITEM	ACTIVIDAD	Descripción	CANTIDAD	TIEMPO
1	Coordinación de todo el evento en cuanto a espacios, actividades, insumos y personal dispuesto para el desarrollo de la programación.	Coordinador: profesional con maestría y con experiencia en dirección y liderazgo de proyectos.	1	2 días
2	Realización de actividades de recreación, charlas, espacio para tomar el almuerzo.	Lugar: Salón de reunión con capacidad para hasta para 100 personas, con sillas, mesas, dos cabinas activas mixer cuatro canales, dos micrófonos con bases y video beam con amplias zonas verdes, 4 unidades sanitarias, parqueadero privado y exclusividad.	1	2 días
3	Realización de pruebas por grupos en diferentes estaciones donde se desarrolle el trabajo en equipo.	Animadores para estaciones de team building, profesionales o artistas en formación de carreras técnicas o profesionales.	12	10 horas
4	Duración 3 horas, sobre creatividad e innovación y pensamiento estratégico.	**Conferencia 1**. Profesional en áreas de la administración o ingenierías y maestría en coaching personal o dirección.	1	3 Horas

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

	5	Duración 3 horas, sobre, el arte en los procesos de aprendizaje.	**Conferencia 2**. Profesional en ciencias de la educación o comunicación, maestría en educación y doctorado en áreas de la educación y experiencia en docencia universitaria de mínimo tres años	1	3 Horas
	6	Duración 3 horas de duración, sobre el desarrollo del ser para saber convivir	**Conferencia 3** Profesional en filosofía, maestría en áreas de la educación o el arte y doctor o candidato a doctor en comunicación. y experiencia en docencia universitaria de mínimo tres años	1	3 Horas
	7	Duración de tres horas, sobre creatividad e innovación.	**Conferencia 4** Duración de tres horas, sobre creatividad e innovación. Profesional en ciencias de la educación y maestría en desarrollo educativo y social, con experiencia en investigación de tres años.	1	3 Horas

SC-CER727459

	8	Ejercicios de formación que incluye 12 actividades de team Building, y materiales para el desarrollo de cada una de las estaciones.	Ejercicios de formación que incluye 12 actividades de team Building, y materiales para el desarrollo de cada una de las estaciones	1	10 Horas
	9	Concierto de una hora	música universal y navideña en formato big band, con un mínimo de 12 músicos.	1	2 horas
	10	Actividad de zumba durante 90 minutos	Artista zumba certificado, para dirección de actividad física de 90 minutos.	1	90 minutos

Nota1: El proponente deberá anexar con la oferta el 100% de las hojas de vida de los PERFILES requeridos en la ficha técnica.
1.Hoja de vida.
2.Copia del documento de identidad.
3.Copia del título profesional y de postgrado y/o acta de grado legalizados ante el ministerio de educación.

Nota 2: El proponte deberá diligenciar el **ANEXO 1**, diligenciando el nombre de la hoja de vida a que perfil pertenece.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar a través de **certificados de ejecución y/o actas de liquidación,** el haber ejecutado **por lo menos dos (2) contratos posteriores al 2018 o posterior que en sumatoria el valor sea igual o superior al 100% de**l presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto sea igual **o similar** al objeto de la presente invitación es decir prestación de servicios para la realización de la retroalimentación del cuatrienio, socialización de informe empalme y capacitación durante dos días para el fortalecimiento de líderes y coordinadores con el fin de promover la capacidad individual y colectiva para desarrollo integral adicionalmente en dichas certificaciones y/o actas de liquidación de contratos recientes deberán contener por lo menos la siguiente información: 1. Objeto del contrato 2. Plazo de ejecución 3. Fecha de inicio 4. Fecha de terminación 5. Valor ejecutado 6. Datos de contacto para la verificación de información
13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
5. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
6. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
7. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
9. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente.
10. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
11. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

14. METODOLOGÍA

EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:
EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en el Municipio de Funza.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Centro Cultural Bacata, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

	GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO: por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Centro Cultural Bacata de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
16. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	**1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual; **2)** Cumplir con el objeto contractual; **3)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato; **4)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar; **5)** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley; **6)** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos; **7)** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable; **8)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas	**1)**Garantizar el personal necesario estipulado en el estudio previo y fichas técnicas, para la ejecución del contrato. **2)**El contratista deberá entregar al supervisor de manera previa a cada actividad las cartas de representación, autorización o contrato con los artistas. **3)** El proponte deberá tener cuenta el cronograma que se elabore por el supervisor del contrato. **4)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.

del Contratista	**5)** Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato. **6)** Presentar al supervisor del contrato los soportes de ejecución, al final de cada actividad o evento ejecutado, incluyendo los soportes respectivos. **7)** Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. **8)** Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello. **9)** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por el Centro Cultural Bacata. **10)** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que el OPERADOR LOGÍSTICO requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo. **11)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la presentación de la oferta. **12)** Las demás inherentes al objeto del contrato.
Obligaciones del Centro Cultural	**1)** Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Centro Cultural Bacatá, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Centro Cultural Bacatá tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestación e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

19. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo, se informa que la presente contratación SI () NO **(X)** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:
Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
21. ANEXOS
1. Cotizaciones SI (X) NO (); 2. Estudio del Mercado SI (X) NO (); 3. Banco de Proyectos SI () NO (X); 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();
22. FIRMAS
YAMILE ALEXANDRA RODRIGUEZ PENAGOS **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**